

La Plata, 2 de Abril de 1.993.

Visto el expediente 2300-3307/93 por el cual se gestiona aprobación del Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Catastro Territorial y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires ad referendum del Señor Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio las partes se comprometen a implementar el Sistema de facsímil para el despacho de información catastral directamente en el Colegio de Escribanos o sus Delegaciones,

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el Convenio suscripto por la Dirección Provincial de Catastro Territorial y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires por el cual se implementa el Sistema de facsímil para el despacho de información catastral celebrado con fecha 30 de marzo de 1993.

Artículo 2º: Regístrese comuníquese, y por la Dirección Provincial de Catastro Territorial remítase copia de la presente al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Lic. Jorge Luis REMES LENIKOV
Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires**

NORMATIVAS